

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 06 septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2019-489
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2234
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 06 Septiembre de 2021

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **MARIO ALEXANDER TABARES RAMIREZ** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, conforme al mandamiento de pago.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 15.984.092,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		25-jul-19
DIAS	5	
TASA EFECTIVA	28,92	
FECHA DE CORTE		30-jun-21
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	25,82	
TIEMPO DE MORA	695	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00

ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 57.009,93

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 7.539.163
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 15.984.092
SALDO INTERESES	\$ 7.539.163
DEUDA TOTAL	\$ 23.523.255

De lo anterior, se tiene que hasta el 30 de Junio de 2021, la obligación esta por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (23.523.255.00)**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (23.523.255.00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2019-489
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 145 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 07 septiembre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c634865bec95abb8b08d6e88d354796bb30a5f7d77d52d781234a57bbc6f54f1

Documento generado en 03/09/2021 03:57:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>